

vivienda tipo E) y detrás, don José Durán y doña Trinidad Guinot. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al tomo 1.203 del archivo, libro 432 de Burriana, folio 188, finca 36.963, inscripción séptima.

Valorada, a efectos de subasta, en 5.722.500 pesetas.

Dado en Vila-Real a 15 de octubre de 1998.—El Secretario, José Manuel Sos Sebastia.—56.224.

## ZAMORA

### *Cédula de notificación*

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 193/1997, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zamora, se ha dictado la resolución en la cual se ha acordado hacer saber al demandado don Moisés Barba Pascual, con último domicilio conocido en Madrid, hoy desconocido, el resultado de la subasta celebrada el día 30 de septiembre de 1998, la que la mejor postura ofrecida del bien subastado, piso tercero, A, de la calle Víctor Gallego, número 33, de Zamora, no alcanzó el tipo de la segunda, por lo que, a tenor de lo prevenido en el artículo 131, regla 12, de la Ley Hipotecaria, se le da traslado para que en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente, pueda mejorar aquella postura por sí o por tercero debidamente autorizado.

Y, como consecuencia del ignorado paradero de don Moisés Barba Pascual, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Zamora a 15 de octubre de 1998.—El Secretario.—56.009.

## ZARAGOZA

### *Edicto*

Doña María Dolores Ladera Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace sabe: Que en autos de juicio declarativo menor cuantía número 774/1992, a instancia de doña Carmen García Corrales, representada por el Procurador don Eduardo Forcada González, y siendo demandados doña María Jesús García Callen y don Ismael García Corrales, con domicilio en calle Joaquín Costa, número 15, Pastriz (Zaragoza), ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca objeto de autos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dicho precio de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinarlos, así como los títulos de propiedad que obran en autos, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia de títulos, continuando subsistentes todas las cargas o gravámenes que hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las nueve treinta horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 14 de enero de 1999; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 11 de febrero de 1999; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 11 de marzo de 1999, y será sin sujeción a tipo.

Es dicho bien:

Urbana. Casa de sólo planta baja, de tipo rural, con corral posterior, sita en término municipal de Pastriz, provincia de Zaragoza, en la avenida de la Alfranca, sin número, actualmente calle de Santiago, número 26, oficial, que tiene una superficie total de 838,67 metros cuadrados, de los que 143 los ocupa la casa, 631,67 metros cuadrados se destinan a corral y los restantes 64 a la formación de calle, todo reunido, linda: Frente a este, eje de la calle de su situación; derecha, entrando, norte, acequia de Pontillos; izquierda o sur, calle en proyecto y parcelas de don Victorino Gallego y don Mariano Martín, y espalda u oeste, finca de don Vicente Bagües. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 13 al tomo 4.129, libro 36, folio 169, finca número 1.119.

Valorada en 20.200.000 pesetas.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», sirva el presente de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio se les hace saber que antes de verificarse el remate podrán librar el bien, pagando el principal y las costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Zaragoza a 28 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María Dolores Ladera Sainz.—55.967.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### *Edicto*

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 141/1997 y 221/1997, instados por don Agustín Pino Ortiz, frente a «Ferrallados Ciriaco, S.C.P.» y don Ciriaco Piña Gómez, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 1.097, de Sant Salvador de Guardiola, obrantes a los folios 179 vuelto y 221 vuelto de los tomos 1.658 y 1.700, libros 23 y 28 de Sant Salvador de Guardiola, inscripciones sexta y 25. La finca 1.097-N, figura también inscrita en este Registro bajo la descripción de la anotación letra A, obrante al folio 183 del tomo 2.436, libro 51, en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa. Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 6.500.000 pesetas.

Primera subasta, el día 21 de enero de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte, 3.250.000 pesetas. Postura mínima, 4.333.333 pesetas.

Segunda subasta, el día 11 de febrero de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte, 3.250.000 pesetas. Postura mínima, 3.250.000 pesetas.

Tercera subasta, el día 4 de marzo de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte, 3.250.000 pesetas. Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta

la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 058800064/141/97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 058800064/141/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 22 de octubre de 1998.—El Secretario judicial.—56.068.